



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
LIMITADA

CEDAW/C/1996/L.1
19 de enero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER
15° período de sesiones
15 de enero a 2 de febrero de 1996

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER SOBRE SU 15° PERÍODO
DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Hanna Beate SCHÖPP-SCHILLING (Alemania)

II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

A. Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas
las formas de discriminación contra la mujer

1. Al 2 de febrero de 1996, la fecha de clausura del 15° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, había 150 Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que la Asamblea General había aprobado en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, y que se había abierto a la firma, ratificación y adhesión en Nueva York en marzo de 1980. De conformidad con el artículo 27, la Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

2. En el anexo I del presente informe figura la lista de los Estados partes en la Convención.

B. Apertura del período de sesiones

3. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer celebró su 15° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 15 de enero al 2 de febrero de 1996. El Comité celebró ... sesiones plenarias (...) y sus dos grupos de trabajo celebraron ... sesiones cada uno.

4. Declaró abierto el período de sesiones la Sra. Ivanka Corti (Italia), Presidenta del Comité, quien había sido elegida en el 14º período de sesiones del Comité celebrado en enero de 1995.

5. En su declaración de apertura, formulada en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Nitin Desai, Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, hizo hincapié en que para la adopción de medidas complementarias de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer sería sumamente provechoso contar con observaciones de los miembros del Comité en su calidad de miembros del órgano de las Naciones Unidas creado en virtud de un tratado cuyas actividades se referían más directamente a la situación de la mujer.

6. El Secretario General Adjunto recordó que en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobada por la Conferencia se había reafirmado el principio fundamental enunciado en la Declaración y Programa de Acción de Viena, que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de que los derechos humanos de las mujeres y las niñas eran parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Como programa de acción, la Plataforma de Acción tenía por objeto promover y proteger el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres a lo largo de su vida.

7. El Secretario General Adjunto señaló a la atención cuatro recomendaciones de la Plataforma de Acción relacionadas con la labor del Comité. La Conferencia instó a que se erradicaran todas las formas de discriminación contra la mujer y estableció el objetivo de ratificación universal de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer para el año 2000. Asimismo, instó a todos los gobiernos a que limitaran el alcance de cualesquiera reservas que fuesen incompatibles con el objeto y el propósito de la Convención o en otra forma contrarias al derecho de los tratados internacionales. Recomendó que se incluyeran los aspectos relacionados con el género en la presentación de informes con arreglo a todas las convenciones e instrumentos de derechos humanos, incluidos los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el fin de que se analizaran y examinaran los derechos humanos de la mujer. La Conferencia también puso de relieve que, al cumplir sus responsabilidades con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debía, en el marco de su mandato, tomar en consideración la Plataforma de Acción cuando examinase los informes presentados por los Estados partes.

8. El Secretario General Adjunto dijo que las directrices para la presentación de informes en virtud del artículo 18 de la Convención podrían ser un instrumento útil para alentar a los Estados partes a señalar los elementos de su aplicación de la Convención que considerasen que también constituían medidas complementarias de la Plataforma de Acción.

9. Informó al Comité de que el Secretario General había nombrado a la Sra. Rosario Green como asesora suya sobre cuestiones relacionadas con el género y encargada de velar por la aplicación de la Plataforma de Acción en todo el sistema, en estrecha colaboración con la División para el Adelanto de la Mujer, en atención a una recomendación formulada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. La Sra. Green presta asistencia al Secretario General en la

vigilancia de que la cuestión del género quede integrada en las políticas y programas de todas las esferas del sistema y se tenga plenamente en cuenta al promover las relaciones entre la Organización y la sociedad civil. La Sra. Green aprovechará la experiencia y asistencia de todas las entidades existentes que ejecutan actividades en esa esfera, inclusive el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Instituto Internacional de Investigaciones para la Promoción de la Mujer, la oficina de la coordinadora de las cuestiones relacionadas con la mujer del Departamento de Administración y Gestión y todas las demás entidades del sistema de las Naciones Unidas.

10. El Secretario General Adjunto observó que el aumento en la ratificación o aceptación de la Convención, con la adhesión de Liechtenstein en diciembre de 1995, representaba un mayor volumen de trabajo para el Comité.

11. Al respecto, se refirió a la resolución 49/164 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, en la que la Asamblea pidió que todos los Estados partes en la Convención se reunieran para estudiar la cuestión de enmendar el párrafo 1 del artículo 20 de la Convención de forma que se asignara al Comité un tiempo de reunión suficiente. Informó al Comité de que, después de la reunión de los Estados partes celebrada el 22 de mayo de 1995, la Asamblea General había aprobado la resolución 50/202, de 22 de diciembre de 1995, en la que la Asamblea instó a los Estados partes a que adoptaran las medidas apropiadas para que pudiese obtenerse lo antes posible la aceptación por una mayoría de dos tercios de los Estados partes a fin de que la enmienda entrara en vigor.

12. El Secretario General Adjunto señaló a la atención del Comité el informe de la Secretaría sobre los medios de agilizar los trabajos del Comité (CEDAW/C/1996/6), en el que se propuso que se adoptara la práctica de otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de preparar un informe conciso en el que se destacaran las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes y que se retuvieran las actas resumidas en las que constara el diálogo constructivo.

13. El Secretario General Adjunto informó al Comité de que, basándose en la sugerencia No. 7 del Comité, el Consejo Económico y Social había aprobado la resolución 1995/29, de 24 de julio de 1995, titulada "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" en la que el Consejo pidió al Secretario General que invitara a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que presentaran sus opiniones sobre un protocolo facultativo de la Convención, incluso las relativas a su viabilidad, teniendo en cuenta los elementos sugeridos por el Comité en su 14º período de sesiones. En respuesta a ese pedido, el Secretario General envió una nota verbal a todos los gobiernos por la que transmitía la decisión del Consejo. Se están recibiendo las respuestas y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer iniciará la preparación del protocolo cuando se reúna del 11 al 22 de marzo.

14. Dirigiéndose al Comité también, la Sra. Rosario Green, Subsecretaria General y Asesora Especial del Secretario General, dijo que era para ella un honor encargarse de coordinar las actividades complementarias de la Conferencia Mundial sobre la Mujer a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y que, en el desempeño de sus funciones, esperaba contar con la ayuda de los expertos del Comité.

C. Participantes

15. Todos los miembros del Comité asistieron al 15º período de sesiones, a excepción de ... No obstante, la Sra. Tendai Ruth Bare asistió del ... al ...; la Sra. Aurora Javate de Dios asistió del ... al ...; la Sra. Sunaryati Hartono asistió del ... al ...; la Sra. Salma Khan asistió del ... al ...; la Sra. Elsa V. Muñoz Gómez asistió del ... al ...; la Sra. Ginko Sato asistió del ... al ...; la Sra. Lin Shangzhen asistió del ... al ...; y la Sra. Mervat Tallawy asistió del ... al ... La lista de los miembros del Comité figura en el anexo II.

D. Aprobación del programa y organización de los trabajos

16. El Comité examinó el programa provisional y organización de los trabajos (CEDAW/C/1996/1) en su 285ª sesión, celebrada el 15 de enero de 1996. El programa quedó aprobado como sigue:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 14º y 15º del Comité y examen del informe de la sexta reunión de personas que ocupan la presidencia de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos y medidas adoptadas por la Asamblea respecto de estos órganos.
4. Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
5. Aplicación del artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
6. Medios de agilizar los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
7. Resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
8. Programa provisional del 16º período de sesiones.
9. Aprobación del informe del Comité sobre su 15º período de sesiones.

G. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

17. El Comité había decidido en su noveno período de sesiones¹ convocar un grupo de trabajo anterior al período de sesiones durante cinco días antes de cada período de sesiones para preparar listas de preguntas relativas a los informes periódicos segundo y posteriores que habría de examinar el Comité en el período de sesiones. El Comité, deseoso de recoger las ideas y opiniones de sus diversos miembros, decidió que debía seguir presentando a la Secretaría proyectos de preguntas sobre determinados países y artículos de la Convención antes de la reunión del grupo de trabajo. Con arreglo a la decisión adoptada por el Comité en su 13º período de sesiones, el grupo de trabajo anterior al

período de sesiones se reunió en la Sede de las Naciones Unidas. Debido a las condiciones climáticas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se reunió del 8 al 12 de enero de 1996.

18. De conformidad con el programa provisional del Comité (CEDAW/C/1996/1), el grupo de trabajo preparó una lista de preguntas para cuatro países: Bélgica, Cuba, Hungría y Ucrania.

19. El Comité había propuesto inicialmente que el grupo de trabajo anterior al período de sesiones estuviese integrado por cinco de sus miembros. Al no haber actualmente ningún miembro de Europa oriental en el Comité, y debido a la enfermedad de dos de los miembros designados, inicialmente el grupo de trabajo sólo contó con dos de los miembros designados, a quienes se unió posteriormente la Sra. Ivanka Corti, Presidenta del Comité. Los miembros del grupo de trabajo anterior al período de sesiones fueron: Ivanka Corti, Carmel Shalev (Presidenta) y Kongit Sinegiorgis.

20. En su ... sesión, celebrada el ... de enero de 1996, la Presidenta del grupo de trabajo anterior al período de sesiones presentó el informe del grupo de trabajo (CEDAW/C/1996/CRP.1). Los miembros del Comité aprobaron el informe que contenía la lista de preguntas, que se remitió a los Estados partes interesados.

H. Composición y organización de los trabajos de los grupos de trabajo

21. En su 286ª sesión, celebrada el 15 de enero de 1996, el Comité se puso de acuerdo sobre la composición de sus dos grupos de trabajo permanentes: el Grupo de Trabajo I encargado de examinar los medios de agilizar los trabajos del Comité y el Grupo de Trabajo II encargado de examinar los medios de aplicar el artículo 21 de la Convención.

22. El Grupo de Trabajo I estuvo integrado por los siguientes miembros del Comité: Desiree Patricia Bernard, Carlota Bustelo García del Real, Ivanka Corti, Liliana Gurdulich de Correa, Salma Khan, Lin Shangzhen, Elsa Victoria Muñoz Gómez, Hanna Beate Schöpp-Shilling, Kongit Sinegiorgis, Mervat Tallawy, Charlotte Abaka, Gül Aykor y Miriam Yolanda Estrada Castillo.

23. El Grupo de Trabajo II estuvo integrado por los siguientes miembros del Comité: Charlotte Abaka, Emna Aouij, Tendai Ruth Bare, Carlota Bustelo García del Real, Silvia Rose Cartwright, Aurora Javate de Dios, Miriam Yolanda Estrada Castillo, Evangelina García Prince, Sunaryati Hartono, Salma Khan, Pirkko Anneli Mäkinen, Ahoua Ouedgraogo, Ginko Sato, Carmel Shalev, Lin Shangzhen, Kongit Sinegiorgis y Mervat Tallawy.

Notas

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 y corrección (A/45/38 y Corr.1), párrs. 28 a 31.